



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2022/MDSM/CM

San Miguel, 26 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, Memorándum N° 187-2022-MDSM/A, emitido por la oficina de alcaldía, de fecha 25 de octubre del 2022, Informe N° 452-2022-MDSM/GAyF-SGRRHH, emitido por la sub gerencia de Recursos Humanos, de fecha 25 de octubre del 2022; Proveído N° 2354-2022 emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 10 de octubre del 2022; Informe N° 023-2022-MDSM/OAL, emitido por el asesor legal, de fecha 22 de setiembre del 2022, sobre la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Miguel y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Artículo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. – las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente indica: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un particular o norma institucional";

Que, en ese sentido, el numeral 35 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el mismo que fue modificado mediante la Ley N° 31433, que establece al respecto de las atribuciones del Concejo Municipal, designar a propuesta del alcalde al secretario técnico, responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, a través de la segunda disposición complementaria Modificatoria, de la Ley N° 31433, publicado en el diario oficial El Peruano, en fecha 06 de Marzo del 2022, donde se modifica el Artículo 92° de la ley 30057 – Ley del Servicio Civil estableciéndose que: "... En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública...). La competencia de proponer la terna para secretario de las Autoridades para el Procedimiento Administrativo Disciplinario, recae en el alcalde, conforme al Inc. 37 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 modificado por el Artículo N° 1 de la Ley N° 31433, correspondiendo al pleno del concejo municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2021-MDSM/A, de fecha 08 de julio del 2021, se designo al Abg. Hans Calvo Tupa, como secretario técnico de las autoridades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en adición a sus funciones.

Que, mediante Informe N° 452-2022-MDSM-GAyF-SGRRHH, el Sub Gerente de Recursos Humanos ha revisado los legajos de los profesionales propuestos por el señor alcalde que laboran en la entidad para ocupar el cargo de secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y en cumplimiento al



Municipalidad Distrital de San Miguel

artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del servicio Civil, esta sub gerencia verifica que los servidores que laboran en nuestra comuna bajo los regímenes laborales del D.L. 276,728 y 1057 que cuentan con el perfil profesional son:

- Abog. Katherine Mariela Fernández Velarde
- Abog. Fredy Percy Coila Larico
- Abog. Pablo Chambi Condori

Que, mediante Informe N° 023-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022 el Asesor Legal Hans Calvo Ttupa, solicita que se designe un nuevo secretario del PAD en cumplimiento a la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejales Municipales y Concejales Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, mediante Proveedor N° 2354-2022 de fecha 10 de octubre del 2022, el Gerente Municipal deriva actuados a la oficina de secretaria de alcaldía para que sea determinado por el señor alcalde según norma.

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, el concejo municipal aprueba la propuesta del señor alcalde designando a la funcionaria Abog. Katherine Mariela Fernández Velarde en el cargo de secretaria técnica responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de la Municipalidad Distrital de San Miguel; por voto **MAYORITARIO**;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, de conformidad a los considerandos establecidos en el presente acuerdo de concejo.

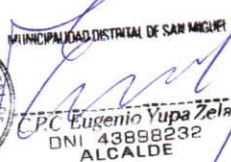
ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha a la Abog. **KATHERINE MARIELA FERNÁNDEZ VELARDE**, como Secretaria Técnica de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Miguel, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones al amparo del artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento y las disposiciones emanadas de la autoridad nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Abog. Hans Calvo Ttupa, efectúe la entrega de cargo de los expedientes que se encuentran bajo su custodia, a la Abg. Katherine Mariela Fernández Velarde.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278